



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, 09 de julio de 2024

En el Acta N° 23-2024, celebrada el día doce de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que en lo pertinente dice:

“Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA punto cuatro punto uno... III) ANÁLISIS Y ESTUDIO PRELIMINAR DE LA NOTA RECIBIDA EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA VENTIDÓS -DOS MIL VEINTICUATRO, REMITIDA POR LA GERENTE GENERAL SOLICITANDO APROBAR LA PROPUESTA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL. El asunto delegado en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros tiene relación con el estudio y análisis preliminar de la propuesta de “Política Institucional de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura” que fue sometido al conocimiento del Honorable Pleno por medio de la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, ha dado lectura y análisis a la propuesta de “Política Institucional de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura” la cual posee las formas y el contenido para cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); asimismo, dicho documento genera *“ad intro”* de la institución lineamientos para una efectiva gestión ambiental, en aquellas actividades acordes a las competencias confiadas al Consejo Nacional de la Judicatura; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente dictamen aprobando el mencionado documento normativo. En razón de lo anterior, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros luego de haber otorgado un espacio para la discusión y deliberación sobre el tema tratado, emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al honorable Pleno apruebe la propuesta de “Política Institucional de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura” presentada por la Gerente General a través de la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro; (...) c) En lo relativo al análisis y estudio preliminar de la propuesta de “Política Institucional de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura”; este colegiado concuerda con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, pues tal instrumento normativo cumple con las formalidades y contenido para la gestión adecuada de los recursos ambientales dictados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de aprobación de tal instrumento normativo. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco



SECRETARÍA EJECUTIVA

literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe verbal presentado por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; (...) e) Aprobar la "Política Institucional de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura" planteada por la Gerente General a través de la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro; y en consecuencia derogar cualquier documento normativo que anteceda a la misma y le contrario".

Lo anterior lo hago de su estimable conocimiento para los efectos consiguientes.



SECRETARIO EJECUTIVO

0300001

Ver. 1.0

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL**

Elaboró (Firma, cargo y nombre)	Revisó (Firma, cargo y nombre)	Autorizado en Acuerdo de Pleno
Unidad Ambiental	Unidad Técnica Jurídica Unidad de Género	Punto <u>4.1</u> de la Sesión <u>23-2024</u> del día <u>12/06/2024</u>

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVOS	3
III. SIGLAS	3
IV. GLOSARIO	4
V. MARCO NORMATIVO	6
VI. AMBITO DE APLICACIÓN	6
VII. PRINCIPIOS	7
VIII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	7
IX. LINEAS DE ACCIÓN ESTRATEGICAS.	8
i. Eje Estratégico 1:	8
ii. Eje Estratégico 2:	11
iii. Eje Estratégico 3:	12
X. PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	13
XI. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13
XII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	14
XIII. DEROGATORIA	14

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

La Ley del Medio Ambiente, tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección como obligación básica del Estado.

Para cumplir con la finalidad anterior, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), formado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales. Su tarea primordial será la de establecer, implementar y mantener los principios, normativas, planificación, dirección y coordinación de la gestión ambiental en las instituciones del Estado.

Según lo establecido en la Ley mencionada, las instituciones públicas que sean parte del Sistema Nacional del Ambiente (SINAMA), como el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), deben contar con unidades ambientales. Estas unidades deben estar dotadas de personal propio y recibir financiamiento a través del presupuesto asignado a las unidades principales.

Dentro del SINAMA, las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución a la que pertenece. Además, tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales por parte de la institución y de asegurar una coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

Asimismo, la Ley establece, entre otros, como deberes de las personas e instituciones del Estado, la obligación a evitar las acciones que dañen el medio ambiente, a prevenir, controlar y vigilar la contaminación que pueda perjudicar la salud, la calidad de vida de la población y los ecosistemas.

Por otra parte, el Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, le da facultades adicionales a las Unidades Ambientales, que son entre otras, supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución; y, recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución.

En consecuencia de lo antes expuesto, en el punto siete punto dos de la Sesión N° 29-2023, celebrada el 26 de julio de 2022, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, se aprobó la adecuación y creación de unidades al interior de la Institución, creándose entre otras, la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura, con la finalidad de cumplir con lo mandatado en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General, pues con anterioridad solo existía un Comité de Medio Ambiente, para tales fines.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

La anterior Política Ambiental Institucional fue aprobada mediante Acuerdo contenido en el punto diez punto tres, de la Sesión N° 48-2017, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, la que entró en vigencia el 1 de enero de 2018, estableciéndose en la misma que ésta sería revisada cada cinco años o cuando se estime necesaria su actualización.

Después de cinco años desde la aprobación de la Política Institucional de Gestión Ambiental, el Consejo Nacional de la Judicatura ha dispuesto, en vista de la creación de la Unidad Ambiental y la promulgación de una nueva Política Nacional del Medio Ambiente por parte del MARN en 2022, aprobar mediante Acuerdo de Pleno del Consejo la presente Política Institucional de Gestión Ambiental, que en el curso del presente documento se denominará "La Política". El objetivo de esta Política es la de cumplir íntegramente con lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General, así como con la mencionada Política Nacional de Medio Ambiente.

Esta Política establece pautas y directrices para promover acciones orientadas al fortalecimiento de la ecoeficiencia institucional. Su objetivo es promover la sensibilización ambiental, el uso eficiente de los recursos, el fortalecimiento de la educación ambiental, la transversalización de la protección del medio ambiente, y la lucha contra el cambio climático en las actividades que se realizan por parte de la Institución.

La presente Política, parte de reconocer en el Consejo Nacional de la Judicatura, la importancia del derecho a la salud y el bienestar de su personal, fundamental para alcanzar su máximo potencial, contribuyendo positivamente a mejorar tanto el entorno laboral como el medio ambiente en que operamos. Por ello, el desarrollar y ejecutar esta Política brinda un fuerte énfasis en el cuidado del ambiente de trabajo saludable y sostenible.

Un entorno laboral limpio y seguro, en armonía con el medio ambiente, no solo beneficia a la salud física y mental del personal que presta sus servicios en las instituciones, sino que además fomenta una cultura de bienestar y compromiso institucional, mismo que se adquiere mediante acciones encaminadas a proporcionar instalaciones seguras y saludables, así como promover prácticas laborales que minimicen los riesgos ambientales, y que protejan la salud del personal en todas las Unidades y procesos que gestiona.

Finalmente, al comprender la importancia y alcance de la Unidad Ambiental Institucional, el apoyo a ésta del resto de las estructuras administrativas del Consejo, y la cooperación con Unidades similares de otros órganos o instituciones del Estado, es esencial para el éxito de la presente Política.

En definitiva, la presente Política Institucional de Gestión Ambiental promueve la colaboración y la participación activa de todo el personal en iniciativas de conservación, reducción de residuos y uso eficiente de los recursos institucionales.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



II. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer lineamientos generales en materia de gestión ambiental relacionados con la protección y conservación del medio ambiente; optimizar el uso de los recursos naturales; establecer las líneas estratégicas y acciones para el manejo y disposición final de desechos, considerando la reducción de la generación de estos desde su origen, con el propósito de cumplir con las directrices de la Política Nacional del Medio Ambiente aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Objetivos Específicos

1. Implementar acciones orientadas al ahorro, uso racional y eficiente de los recursos con que cuenta el Consejo.
2. Fortalecer y hacer cumplir la normativa de la gestión integral de residuos y desechos sólidos y peligrosos, además de promover activamente el reciclaje.
3. Promover actividades institucionales que generen una cultura ambiental, así como el monitoreo de la implementación de la Política.

III. SIGLAS

- CGA:** Comité de Gestión Ambiental
- CNJ:** Consejo Nacional de la Judicatura
- CSSO:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- LMA:** Ley de Medio Ambiente
- MARN:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- PIGA:** Política Institucional de Gestión Ambiental
- PNMA:** Política Nacional del Medio Ambiente
- RGLMA:** Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente
- SINAMA:** Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

IV. GLOSARIO

COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL: Grupo de personas nombradas en la Institución para asistir la gestión ambiental en el CNJ, a fin de implementar y adoptar acciones y medidas, para la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente.

CAMBIO CLIMÁTICO: Modificaciones en el clima que son causadas, ya sea directa o indirectamente, por la actividad humana. Estas alteraciones afectan la composición de la atmósfera global y se suman a la variabilidad natural del clima que ha sido observada a lo largo de períodos de tiempo comparables.

COMPRA SOSTENIBLE (VERDE Y ECOEFICIENTE): Contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales y de ecoeficiencia relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará.

CONTAMINACIÓN: Presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida.

DESECHOS PELIGROSOS: Material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, eco-tóxicas o radioactivas u otras características, ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o al contacto con otro desecho.

DISPOSICIÓN FINAL: Proceso de disponer los residuos en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados con criterios técnicos y sanitarios para evitar la contaminación, los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Procesos o conjuntos de procedimientos, que permite al Estado, en base a un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyectos pueden causar sobre el ambiente, asegurando la ejecución y seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso.

GESTIÓN AMBIENTAL: Conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente, mediante un conjunto de técnicas y mecanismos que aseguren la puesta en práctica de una política ambiental racional y sostenida.

INFORMACIÓN AMBIENTAL: Recopilar, actualizar y publicar la información que les corresponda manejar al MARN y a las instituciones del SINAMA, tanto la de su gestión institucional como aquella requerida por el MARN.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



MEDIO AMBIENTE: Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.

MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: Acción humana destinada a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, y que asimismo considera medidas para reducir las fuentes de otras sustancias, que pueden contribuir directa o indirectamente, a mitigar el cambio climático.

PLÁSTICOS DE UN SOLO USO: Plásticos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina tras su primer uso.

RESIDUO: Material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios que son susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien con valor económico o disposición final.

RESIDUO PELIGROSO: Residuo que contiene sustancias capaces de causar la muerte o provocar efectos nocivos a la vida, que varían en características y severidad de acuerdo con las formas e intensidades de la exposición.

REDUCCIÓN: Disminución de la utilización de materias en origen lo cual consume menos recursos y genera menos residuos.

RECICLAJE: Recuperación de un recurso ya utilizado que se considera como un desecho para elaborar uno nuevo.

REUTILIZACIÓN: Práctica que consiste en alargar el ciclo de vida de un producto mediante usos similares o alternativos de un material.

SEGREGAR: Separación de los residuos por tipo, para facilitar su posterior reciclaje.

TRANSVERSALIZAR: Proceso estratégico de toma de decisiones permanente delimitado por el contexto institucional, que requiere de capacidades institucionales que deben ser conjugadas y articuladas para incorporar la dimensión ambiental.

UNIDADES AMBIENTALES: Estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución, para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el MARN.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

V. MARCO NORMATIVO

Su base se encuentra en la necesidad de promover prácticas sostenibles que salvaguarden el medio ambiente y fomenten el uso responsable de los recursos naturales. Además, se inspira en los compromisos internacionales sobre cambio climático y en los avances científicos que destacan la importancia de actuar de manera proactiva ante los desafíos ambientales globales.

La presente Política tiene su fundamento en las disposiciones siguientes:

El artículo 117 de la Constitución de la República en que se establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente para garantizar el desarrollo sostenible.

Así como en la declaratoria de interés social establecida en el artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente, que dice: *“Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al Cambio Climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática”*, y los Arts. 6 y 7 del mismo cuerpo legal. Así como lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente: Arts. 8, 9, y 51.

La presente Política se fundamenta en el Artículo 34 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Judicatura y en la Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental.

Estas disposiciones proporcionan un marco normativo y orientativo para el diseño e implementación de medidas que promuevan la gestión ambiental adecuada y el cumplimiento de los estándares de control interno en el Consejo Nacional de la Judicatura.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

La Política es aplicable a todas las áreas, dependencias, unidades, departamentos y demás estructuras orgánicas administrativas del Consejo Nacional de la Judicatura; siendo la Unidad Ambiental, la responsable tanto de su implementación, como de velar por el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa ambiental aplicable vigente.

000005

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



VII. PRINCIPIOS

La Política, tiene como base estratégica la PNMA, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se fundamenta en los principios que establece el artículo 2 de la LMA y que para efectos de las gestiones que realiza el Consejo Nacional de la Judicatura, son los siguientes:

1. Cumplimiento de las leyes, reglamentos y otra normativa ambiental vigente.
2. Inclusión de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;
3. Mejora continua de los procesos internos para la incorporación de la sostenibilidad ambiental, eliminando patrones de consumo no sostenible.
4. En la gestión de las atribuciones institucionales, prevalecerá el principio de prevención y precaución, procurando la prevención del deterioro ambiental, por medio de acciones internas y con las partes interesadas.
5. En los procesos internos institucionales se incentivará la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los recursos y desincentivándose el uso innecesario de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;
6. Promover la educación ambiental orientada a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a los empleados y funcionarios sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

VIII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Con el objetivo de decidir sobre si lo conveniente era elaborar una nueva Política o actualizar la Política Institucional de Medio Ambiente actual, en coordinación con el Comité de Medio Ambiente, se elaboró un instrumento que midiera los aspectos que podrían mejorarse en la Institución en relación con aspectos ambientales, y se concluyó que podría promoverse una optimización en el consumo de ciertos elementos que bien afectan los recursos naturales en su producción o el medio ambiente al ser desechados o utilizados como los son: el consumo de papel, energía, combustible, agua potable y envasada; habiéndose considerado alternativas a éstas como la compra de luminarias LED, y la implementación de buenas prácticas ambientales evaluando el comportamiento ambiental dentro de nuestra Institución.

Se ha identificado que, en el CNJ, los desechos sólidos generados incluyen: papel y cartón desechados y sus derivados; materia orgánica; material eléctricos y electrónicos en desuso; aluminio o hierro oxidado; aceite quemado de automóviles; llantas desechadas; plásticos; vidrio y desechos bioinfecciosos.

En la Institución se realizan acciones encaminadas al fortalecimiento ambiental institucional, basadas en la legislación ambiental vigente, tales como:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Elaboración, aprobación y divulgación de instrumentos relacionados con la protección del medio ambiente.
- Proponer e impulsar entre el personal, actividades en las que se promueva el cuidado y la protección del medio ambiente; así como, el buen uso de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos que se producen durante la gestión de las actividades encomendadas a la Institución;
- Sensibilizar y educar ambientalmente al talento humano de la institución.
- Fomentar las compras sostenibles.
- Prácticas de poda y fumigación para la protección, conservación y restauración de los suelos y conservación del medio ambiente.
- Fomentar una cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental dentro de la Institución.

La medición del impacto del funcionamiento del Consejo en la gestión de sus atribuciones respecto a los recursos naturales se lleva a cabo mediante indicadores de gestión de cumplimiento. Estos indicadores, tales como el consumo energético, el consumo de agua y el consumo de combustibles, permiten evaluar el grado de eficacia alcanzado mediante las acciones de gestión ambiental. Esto ayuda a determinar en qué medida se están logrando los objetivos establecidos en la Política Ambiental.

IX. LINEAS DE ACCIÓN ESTRATEGICAS.

➤ Ejes Estratégicos

1. Fortalecimiento de la Ecoeficiencia institucional.
2. Fortalecimiento de la Educación Ambiental.
3. Apoyo a la transversalización de medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

i. Eje Estratégico 1: Fortalecimiento de la Ecoeficiencia Institucional.

Es necesario generar menos residuos e implementar acciones de ecoeficiencia en el uso de los diferentes recursos, necesarios para el desarrollo de la jornada laboral, con la finalidad de minimizar o mitigar el impacto hacia los ecosistemas donde realizan sus actividades. Lo anterior, con el propósito de impulsar a la institución a buscar mejoras ambientales, paralelamente con los beneficios económicos.

Ahorrar y usar eficientemente los recursos institucionales, tales como: papel, agua, energía eléctrica, combustible, manejo de los residuos y/o desechos y compras sostenibles, en el desarrollo de las

5000008

Ver. 1.0

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



funciones en cada unidad organizativas y aprovechar los residuos resultantes de las actividades institucionales.

Cada persona que desarrolla su trabajo en la institución, genera residuos de papel, consumo de energía con los equipos informáticos, de iluminación, de climatización, consumo de agua potable y envasada; utiliza tinta y disolventes u otras sustancias químicas, por lo que es necesario identificar una serie de medidas que propicien un consumo sostenible de los recursos por parte del personal, esto para una efectiva gestión ambiental estableciendo prácticas de oficina que conlleven a la reducción del impacto ambiental, provocado por la actividad de la misma y más concretamente por cada persona empleada, en forma individual.

Uso Eficiente de Papel.

Es necesario propiciar la reducción significativa en el consumo de papel, evitando el gasto desmesurado del recurso al imprimir, con la finalidad de racionalizar su uso. Para ello, en las oficinas deberán atenderse las siguientes medidas:

- Implementar la impresión y fotocopiado a doble cara.
- Realizar las revisiones y correcciones necesarias al elaborar un documento en la pantalla de la computadora e imprimir cuando el documento carezca de errores.
- Reutilizar el papel para imprimir proyectos o borradores de uso interno.
- Evitar su uso siempre que sea posible guardando documentos en forma digital.
- Compartir información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, etc.
- Reciclar papel, entregándolo a centros de acopio o plantas de reciclaje.

Uso eficiente de agua.

Para la reducción del consumo de agua, se promoverá y sensibilizará en el uso eficiente de los recursos hídricos generando hábitos de consumo responsable, poniendo en práctica las siguientes medidas:

- Programar recorridos en los diferentes anexos de la institución a fin de identificar oportunamente la detección y reparación de fugas; así como la sustitución de sanitarios y grifos en cada uno de ellos. En caso de detectar una fuga, debe comunicarse a la unidad correspondiente para su inmediata reparación.
- No dejar caer el agua innecesariamente al lavarse las manos o cepillarse los dientes.
- Regular el uso de agua para el riego de áreas verdes y jardines, así como para las actividades de limpieza.
- Asegurarse de cerrar bien los chorros y grifos para evitar el desperdicio.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Uso eficiente de energía eléctrica.

El consumo de energía eléctrica en la institución es indispensable para tener una adecuada iluminación, clima confortable y para operar equipos informáticos y otros.

Para la reducción del consumo de energía, se promoverá y sensibilizará en el uso eficiente con el fin de generar hábitos de consumo responsable, tales como:

- Utilizar adecuadamente los equipos de aires acondicionados, asignando horarios para su uso.
- Sustituir gradualmente, dentro de las posibilidades presupuestarias, los equipos de aire acondicionado obsoletos, por equipos de alta eficiencia energética.
- Usar de forma eficiente las luminarias, apagando las que no se utilizan.
- Apagar los equipos informáticos, impresoras y demás aparatos eléctricos una vez finalice la jornada de trabajo.
- Sustituir progresivamente los tubos de mercurio por unidades ahorrativas LED.
- Apagar las luces que no sean necesarias.

Uso del Combustible

Disminuir los consumos innecesarios y emisiones de gases por combustible, es minimizar emisiones de gases de efectos invernaderos. Para ello, se recomiendan las siguientes acciones:

- Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales.
- Establecer medidas de control para su uso, cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.
- Registro de consumo mensual de cupones de combustible.
- Almacenar de forma temporal los residuos procedentes de mantenimiento de maquinaria y equipo (aceite usado, llantas y baterías inservibles) en lugares adecuados y posteriormente entregados a empresas autorizadas por el MARN.

Gestión de Residuos y Fomento al Reciclaje.

Para la conservación del medio ambiente, es necesario crear acciones que permitan la práctica y el aprovechamiento de los residuos que la institución produce.

La gestión integral de los desechos sólidos está orientada a reducir, reutilizar y reciclar, en su orden, conocida como las 3R's, siendo necesario fomentar e implementar el manejo de residuos sólidos, a través de una cultura ecológica para dimensionar los años que tarda en desintegrarse la basura y de la gran cantidad de lugares que se ven contaminados, por lo que es necesario separar los residuos desde donde son generados para su posterior tratamiento final.

Se pretende cambiar los hábitos de consumo, haciéndolos responsables y sostenibles, centrándose en la reducción de residuos, con el fin de solventar uno de los grandes problemas ecológicos de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



sociedad actual. Es una regla para cuidar el medio ambiente, específicamente para reducir el volumen de residuos o basura generada.

Actividades a realizar para disminuir la producción de residuos y contribuir con ello a la protección y conservación del medio ambiente:

- Clasificar los principales tipos de residuos que se generan.
- Capacitar al personal para la correcta separación y manejo de los residuos generados.
- Utilizar los depósitos, debidamente identificados.
- Gestionar la disposición final de residuos, debidamente clasificados con anterioridad, para ser enviados a centros de acopio o empresas recicladoras autorizadas para esa finalidad.
- Reducir la cantidad de residuos sólidos generados, ya sean éstos con o sin potencial de reciclaje, mediante ahorro u optimización de materiales y equipos.

Compras sostenibles.

Establecer criterios de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que prioricen la sostenibilidad ambiental, es esencial para reducir los impactos negativos en el medio ambiente. Esto implica incorporar en dichos procesos, criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad, como lo estipula la Ley de Compras Públicas; en específico, el artículo 5, inciso c), el cual establece el Principio de Sostenibilidad Social y Ambiental, que insta a que las acciones en los procedimientos de contratación pública promuevan la protección medioambiental y social, así como el desarrollo humano. Además, el artículo 34 aborda las Compras Públicas Sostenibles, resaltando la importancia de unir esfuerzos para garantizar que las adquisiciones y contrataciones públicas se alineen con criterios de sostenibilidad y ecoeficiencia, en línea con los principios establecidos en la legislación.

ii. Eje Estratégico 2: Fortalecimiento de la Educación Ambiental.

Acciones que desarrollará la Institución para fomentar la educación ambiental, tanto a nivel de personal interno como en su área de influencia, con la finalidad de multiplicar la concientización y sensibilización ambiental, con acciones internas y externas.

Líneas de Acción Estratégica Internas:

- a. Mensajes de sensibilización en pantallas de la Institución, redes sociales, sitio web, boletines internos, etc.
- b. Capacitaciones y sensibilizaciones con el personal antiguo y con el de nuevo ingreso.
- c. Campañas con personal interno: limpieza, reforestación, etc.
- d. Fomentar la adopción de la cultura de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar), así como la prevención en la generación y enfoque de ciclo de vida.
- e. Mejoramiento del manejo de residuos sólidos. Responsabilidad Ambiental.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- f. Fomentar la cultura de información; participación; formación ambiental y conservación del medio ambiente a nivel institucional.

Líneas de Acciones Estratégica Externas:

- a. Apoyo a campañas interinstitucionales de recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- b. Apoyo a campañas interinstitucionales de reforestación.
- c. Participar en Foros, Cursos, Diplomados, Capacitaciones, Talleres, etc.
- d. Generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental del CNJ al MARN, por medio del SINAMA.

iii. Eje Estratégico 3: Apoyo a la Transversalización de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático.

La transversalización de la gestión ambiental implica abordar los temas ambientales de manera estratégica para fomentar una cultura ambiental institucional; su objetivo principal es que se incorpore, en los diferentes procesos institucionales, los principios de protección y sensibilización ambiental en actividades formativas.

Como una acción de mitigación al cambio climático, se realizarán medidas que buscan optimizar el uso de la energía eléctrica, como el cambio de iluminación, restricción de horarios para la utilización de aires acondicionados, con el fin de reducir emisiones de gases de efecto invernadero; y, por consiguiente, contribuir a la mitigación del cambio climático.

Promover la reducción del plástico de un solo uso y sustituirlo por alternativas biodegradables y/o compostable.

Líneas de Acción Estratégica.

- Impulsar medidas para disminuir el consumo y utilización de plástico de un solo uso y fomentar el reúso y reciclaje.
- Priorizar el manejo y disposición final de desechos, considerando la reducción de la generación de estos desde su origen.
- Gestionar, de forma integral, los residuos sólidos, para evitar los efectos de la contaminación en la salud de las personas y los ecosistemas.
- Implementar acciones de mantenimiento y siembra de plantas, árboles y arbustos en las áreas verdes, con el fin de crear un clima agradable y contribuir a la transformación de Dióxido de Carbono (CO₂) en Oxígeno (O).
- Elaborar Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Manejo de Residuos Sólidos.
- Almacenar en forma separada los residuos de equipo o elementos eléctricos y electrónicos del resto de desechos comunes, en un sitio señalado con acceso restringido.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



X. PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

Elementos de coordinación de la Política Institucional de Gestión Ambiental

Para la ejecución de la Política, la Unidad Ambiental podrá coordinar con los siguientes elementos:

- I. **A nivel institucional**
 - Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
 - Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Gerencia General
 - Escuela de Capacitación Judicial
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Sedes regionales del CNJ
 - Unidad Administrativa
 - Unidad de Compras Públicas
 - Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
 - Unidad Financiera Institucional
 - Unidad Técnica Jurídica
 - Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo

- II. **A nivel interinstitucional**
 - MARN
 - SINAMA

XI. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento institucional es fundamental para garantizar la eficiencia y la transparencia en el funcionamiento, por lo tanto, se plantean los siguientes elementos:

- Capacitación constante al personal de todas las unidades de la Institución.
- Monitoreo, evaluación y seguimiento
- Uso efectivo de los recursos
- Procesos transparentes

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

XII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; deberá ser revisada cada tres años y mantenerse actualizada de conformidad con los cambios que se den en materia de legislación y la Política Nacional Medioambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuando se estime conveniente.

XIII. DEROGATORIA

Derógase la Política Ambiental Institucional vigente, aprobada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura mediante Acuerdo contenido en el punto diez punto tres de la Sesión No. 48-2017, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de 08 folios, con el original y de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los 02 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete



NOTA: La Oficial de Información Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.